

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito de la apoderada judicial de la demandante, para proveer.

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.621
Actuación:	Privación de la patria potestad
Demandante:	Martha Liliana Tarazona Díaz
Demandado:	Luis Omar Vázquez Galarza
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00225 00
Providencia:	emplazamiento

Se solicita por la apoderada judicial de la señora MARTHA LILIANA TARAZONA DÍAZ, se ordene el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P., del abuelo paterno, señor LUIS VÁZQUEZ, domiciliado en Puerto Rico – Humacao y del abuelo materno, señor GERMAN ALBERTO TRAZONA PARRA, domiciliado en Bogotá, D.C., de quienes se desconoce su dirección e ignorarse su paradero.

Ante la imposibilidad de la notificación por aviso a través del único medio que se conoce del señor GERMAN ALBERTO TARAZONA PARRA, que es el celular y ante el desconocimiento de la dirección donde puede residir y notificarse personalmente e ignorarse el paradero del antes mencionado, como del señor LUIS VÁZQUEZ, se accederá al emplazamiento solicitado.

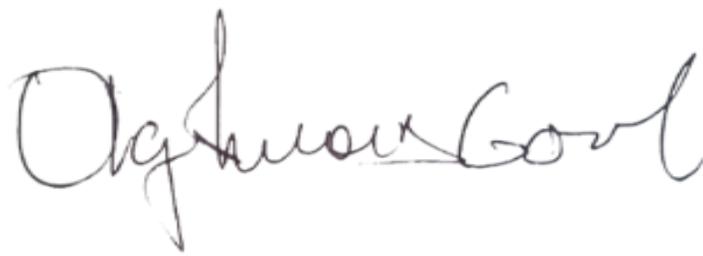
Por lo expuesto, la JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE:

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los señores LUIS VÁZQUEZ y GERMAN ALBERTO TARAZONA PARRA, que se surtirá mediante la inclusión del sujeto emplazado, las partes del proceso, la clase de proceso, el juzgado que lo requiere, la fecha del auto admisorio, su radicación, emplazamiento que se entenderá surtido, quince (15) días después de la publicación en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is written in a cursive style with a large initial 'O'.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav